

Legal, IP & Compliance

Corporate Ethics & Compliance

Política corporativa del Sistema de Gestión de Denuncias

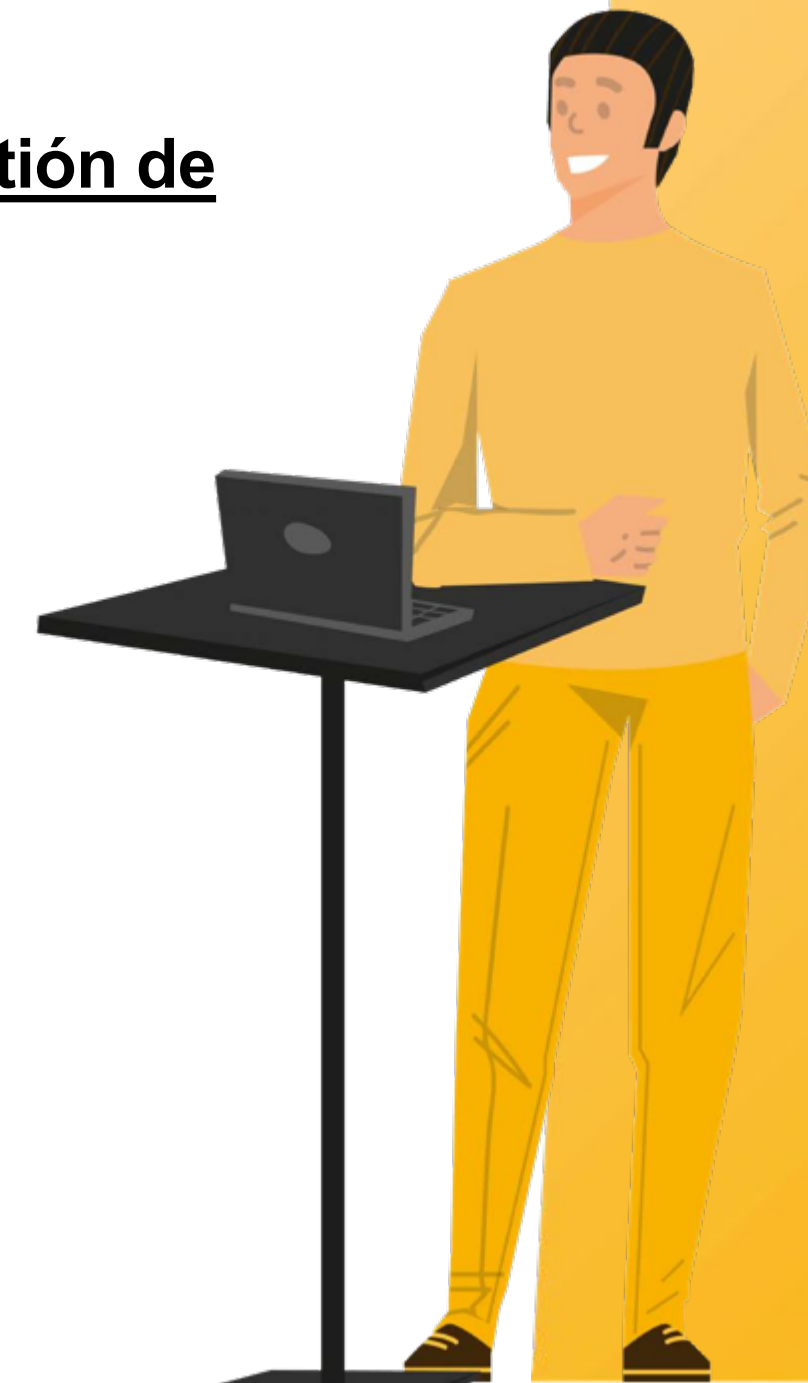
ÍNDICE

Política corporativa del Sistema de Gestión de Denuncias

Legal, IP & Compliance

Corporate Ethics & Compliance

- 01. Objeto
- 02. Ámbito de aplicación
- 03. Derechos de las partes implicadas y garantías Sistema de Gestión de Denuncias
- 04. Roles y responsabilidades
- 05. Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación
- 06. Anexos
- 07.



Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)

01. Objeto

De acuerdo con el Código Ético de Ferrer, la ética y el cumplimiento son fundamentales para sustentar nuestro propósito *for good*, que se desarrolla sobre los tres ejes estratégicos de personas, planeta y justicia social.

El firme compromiso por parte de los órganos de gobierno y alta dirección de velar por la ética corporativa y el buen gobierno convierten en una prioridad para Ferrer cumplir con la legislación y gestionar posibles riesgos normativos, así como potenciar el desarrollo de su actividad profesional de forma ética.

En consecuencia, y como desarrollo de lo establecido en el Código Ético y la Política Corporativa de Ética y Compliance de Ferrer, esta Política Corporativa del Sistema de Gestión de Denuncias (en adelante, la “**Política**”) establece los principios, garantías y las principales pautas de funcionamiento del Sistema de Gestión de Denuncias habilitado por Ferrer.



Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)

02. Ámbito de aplicación

2.1. Ámbito subjetivo y territorial

Esta Política es de aplicación, de manera directa, a todas las compañías de Ferrer, salvo que exista un requerimiento legal local que lo impida, en cuyo caso se deberá comunicar y consensuar formalmente con el departamento de Ethics & Compliance Corporativo para considerar la trasposición local de esta política corporativa.

En consecuencia, regirá la actuación de la totalidad de todas las Personas de Ferrer, con independencia de su posición jerárquica, funcional y geográfica.

Adicionalmente, esta Política será aplicable también a socios comerciales y a otros terceros que trasladen sus comunicaciones y denuncias a través del Canal Ético de Ferrer.

2.2. Ámbito objetivo

El Canal Ético es la vía directa para informar sobre posibles situaciones contrarias a la ley y a los principios, valores, Código Ético y normas aplicables a Ferrer.

Este también es un canal habilitado para la recepción de denuncias relativas a acoso, en los términos descritos en el **Protocolo para la prevención y abordaje del acoso sexual, por razón de sexo, orientación e identidad en la empresa** de Ferrer.



Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)

02. Ámbito de aplicación

2.2. Ámbito objetivo

Serán gestionadas en el Sistema de Gestión de Denuncias las comunicaciones realizadas al Canal Ético derivadas de incumplimientos de la legislación, regulación y autorregulación aplicable a Ferrer o de los principios y valores o normativa interna de Ferrer.

Todas las Personas de Ferrer se comprometen a comunicar todas aquellas irregularidades o sospechas de irregularidades de las que tenga conocimiento y que puedan ser contrarias a lo dispuesto en el Código Ético de Ferrer, a la normativa interna y/o la legislación vigente.

Ferrer proporcionará la información adecuada de forma clara y fácilmente accesible sobre el uso del Sistema de Gestión de Denuncias, así como sobre los principios esenciales que rigen su gestión. Dicha información constará en la página web. Asimismo, también se facilitará información sobre los canales externos de denuncias ante las autoridades competentes.

Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
 - 2.1. Ámbito subjetivo y territorial
 - 2.2. Ámbito objetivo
3. Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias
4. Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias
5. Roles y responsabilidades
 - 5.1. Comité Corporativo de Ética y Compliance
 - 5.2. Unidad de Investigación
 - 5.3. Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales
 - 5.4. Consejo Asesor de Ética y Compliance
 - 5.5. Consejo de Administración
6. Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación
7. Anexos

02. Ámbito de aplicación

2.2. Ámbito objetivo

Vías de acceso al Canal Ético

- Formulario en la web corporativa de Ferrer: [Enlace aquí](#)
- Formulario accesible en la Intranet de Ferrer – Tag
- Correo electrónico: ethicalchannel@ferrer.com
- Comité de Ética y Compliance: Ed. La Illa, Diagonal 549, 3ª planta, 08029 Barcelona, España

Las denuncias podrán comunicarse a través de cualquiera de las vías descritas anteriormente. Además, el denunciante/informante también podrá solicitar una reunión con el Comité y deberán celebrar dicha reunión dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la solicitud.

Las quejas o consultas relacionadas con los productos o servicios de Ferrer deberán realizarse por los canales habilitados por la compañía.

Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)

03. Derechos de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias

3.1 Garantías del Sistema de Gestión de Denuncias

a) Confidencialidad y seguridad de la información

Se mantendrá la confidencialidad del contenido de la denuncia, los datos de las personas denunciantes y denunciadas y demás personas afectadas, y toda la información será tratada con la máxima seguridad.

b) Protección de datos

El tratamiento de datos personales en el Sistema de Gestión de Denuncias se realizará de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

c) No existencia de conflictos de interés entre la denuncia y las personas que deban investigar y/o tomar las decisiones respecto ésta

En el supuesto de que la denuncia fuera contra alguna persona que formase parte de los órganos que deban recibir, analizar, investigar y/o tomar las decisiones respecto ésta, dicha denuncia será gestionada por las otras personas del órgano con la abstención de la persona denunciada.

d) Respuesta diligente y motivada

De las comunicaciones recibidas.

Asimismo, rigen principios tales como la **equidad** y la **proporcionalidad** en la ejecución del proceso y la adopción de decisiones y medidas.

El Procedimiento del Sistema de Gestión de Denuncias que desarrolla el contenido de esta Política incluye información detallada de los derechos y garantías indicadas en el listado anterior.

Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)

03. Derechos de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias

3.2 Garantías y derechos de los informantes/denunciante

a) Anonimato

La persona informante/denunciante podrá decidir no identificarse en el momento de presentar su denuncia, en los términos detallados en el Procedimiento del Sistema de Gestión de Denuncias. Se admiten las denuncias anónimas, que recibirán el mismo tratamiento y serán tratadas con las mismas garantías.

b) Ausencia de represalias

Se garantiza la ausencia de represalias a los informantes/denunciante de buena fe.

c) Derecho a ser informado

La persona informante/denunciante tiene derecho a ser informada de la evolución del proceso, con las limitaciones aplicables en materia de confidencialidad del procedimiento y protección de datos, y velando porque la información facilitada no comprometa la investigación.

Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)

03. Derechos de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias

3.3 Garantías y derechos de los denunciados

a) Presunción de inocencia y al derecho al honor

Respeto máximo a la presunción de inocencia y al derecho al honor respecto de los hechos denunciados.

b) Derecho a declarar, presentar pruebas y a asistencia

El denunciado tiene derecho a declarar en el procedimiento de investigación o a acogerse a su derecho a no declarar contra sí mismo ni confesarse culpable, a utilizar los medios de prueba que considere pertinentes para su defensa y a declarar acompañados por un representante de los trabajadores o abogado.

c) Derecho a ser informado

El denunciado tiene derecho a conocer la existencia de una denuncia en su contra y a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, así como a conocer los resultados de la investigación, salvo aquella información que expresamente la legislación vigente prohíbe trasladarle.

Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
 - 2.1. Ámbito subjetivo y territorial
 - 2.2. Ámbito objetivo
3. Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias
4. Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias
5. Roles y responsabilidades
 - 5.1. Comité Corporativo de Ética y Compliance
 - 5.2. Unidad de Investigación
 - 5.3. Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales
 - 5.4. Consejo Asesor de Ética y Compliance
 - 5.5. Consejo de Administración
6. Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación
7. Anexos

04. Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias

El Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias será el Comité Corporativo de Ética y Compliance que desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma.

Por su parte, el Canal Ético es gestionado por el Corporate Ethics & Compliance Director.

Este nombramiento se notificará a la Autoridad Independiente de Protección del Informante.¹



¹ Ferrer notificará este nombramiento a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI) de conformidad con la nueva Ley de protección del informante.

Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)

05. Roles y responsabilidades

Se detallan a continuación los órganos intervinientes en el proceso de gestión e investigación de denuncias recibidas a través del Canal Ético.

El Procedimiento que desarrolla esta Política recoge las medidas aplicables en aquellos supuestos en los que alguna de las personas que forman parte de los órganos intervinientes indicados a continuación se enfrentase a un posible conflicto de interés en el ejercicio de sus funciones.

5.1. Comité Corporativo de Ética y Compliance

En relación con el Sistema de Gestión de Denuncias, el Comité:

- Es el responsable del Sistema;
- Fomenta el buen uso y funcionamiento del Canal Ético, así como la cultura de “Speak up” y la cultura ética y de integridad;
- Vela por el cumplimiento de las garantías de las partes y del proceso;
- Eleva a la máxima dirección y órgano de gobierno posibles infracciones penales que puedan conllevar responsabilidad penal de Ferrer o de sus administradores o directivos;
- Apoya e impulsa la adopción de medidas proporcionales y adecuadas a la infracción y aprueba las medidas correctivas en los distintos procesos;
- Promueve la formación y conocimientos suficientes de las personas implicadas en el Sistema de Gestión de Denuncias.

Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)

05. Roles y responsabilidades

5.2. Unidad de Investigación

La Unidad de Investigación es la encargada de llevar a cabo la investigación, de acuerdo con las pautas marcadas por el Comité de Ética y Compliance.

El Comité de Ética y Compliance seleccionará a personas de los equipos de Auditoría Interna, People, Legal, IT y/o Ethics & Compliance (a nivel corporativo o local, según el caso), para llevar a cabo las investigaciones internas. Si las circunstancias lo requiriesen por conocimientos técnicos o por darse una situación de potencial conflicto de interés, se podrá seleccionar también a personas de otras áreas o a asesores/auditores externos. El Comité podrá dar soporte a la Unidad de Investigación si fuese necesario, atendiendo a la naturaleza de la denuncia.

Una vez finalizada la investigación, la Unidad de Investigación elaborará el **informe de la investigación**, que remitirá al Comité para que lo analice y adopte las decisiones correspondientes.



Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)

05. Roles y responsabilidades

5.3. Ethics & Compliance Officers Locales/ Personas de contacto locales

En el caso de que la denuncia/comunicación provenga de alguna de las filiales fuera de España o verse sobre hechos ocurridos en una de las filiales de Ferrer fuera de España y el Ethics & Compliance Officer Local/ Persona de contacto local tenga conocimientos sobre la misma, deberá comunicar la denuncia al Comité.

El Ethics & Compliance Officer Local / Persona de contacto local dará soporte al Comité, si así lo requiere el Comité.

En caso de que el Comité designe a una Unidad de Investigación en la filial donde se han producido los hechos, la Unidad de Investigación podrá requerir el soporte del Ethics & Compliance Officer Local o Persona de Contacto Local de la filial (informando al respecto al Comité).

Tras la resolución del caso, y atendiendo a la naturaleza de la denuncia gestionada, el Comité podrá facilitar el informe al Ethics & Compliance Officer Local / Persona de contacto local para que gestione, a nivel local, la implementación de las medidas correctoras en los procesos o controles que se hayan visto afectados, en su caso.

Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)

05. Roles y responsabilidades

5.4. Consejo Asesor de Ética y Compliance

El Consejo Asesor de Ética, Compliance y Auditoría analiza, a petición del Comité, los informes periódicos o extraordinarios oportunos que recojan información relevante sobre las denuncias recibidas y las medidas o planes de acción acordados y/o ejecutados.

5.5. Consejo de Administración

En relación con el Sistema de Gestión de Denuncias, el Consejo de Administración de Ferrer tiene como función principal liderar su implantación como elemento esencial del Modelo de Ética y Compliance de la compañía.



Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)

06. Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación

Esta Política será objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias del negocio lo requieran. En todo caso, esta Política será revisada con carácter anual de forma ordinaria y, en caso de que lo requiera, será debidamente actualizada. La falta de cumplimiento de la presente Política podrá conllevar medidas disciplinarias.

Esta Política ha sido revisada y actualizada. Esta versión entrará en vigor el 13 de junio de 2023 y estará disponible para todas las Personas de Ferrer mediante los canales internos habituales.

Consejo de Administración de Ferrer

Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. [Objeto](#)
2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
7. [Anexos](#)



07. Anexo I. Definiciones

Canal Ético:

Canal establecido por Ferrer a través del cual todas las personas pueden realizar comunicaciones denunciando posibles incumplimientos o riesgos de incumplimiento que hayan podido detectar.

Personas de Ferrer:

Empleados/as y otras personas que trabajan en Ferrer, independientemente del tipo de relación contractual con Ferrer. Por lo tanto, incluye a las personas de Ferrer empleadas en todos los niveles, ya sean permanentes o fijos discontinuos, así como a los autónomos, administradores, directivos, consejeros y accionistas, así como y cualquier otro personal cedido o contratado bajo el control efectivo de Ferrer.

Sistema de Gestión de Denuncias:

Sistema habilitado por Ferrer para el análisis, evaluación, investigación de las denuncias y como base de datos/repositorio con protección de seguridad de nivel alto, en la que quedan registradas todas las comunicaciones y denuncias recibidas a través del Canal Ético, así como las medidas adoptadas en relación con estas. Además, recoge las garantías correspondientes para las partes implicadas.

Registro de denuncias:

Sistema habilitado por Ferrer en el que quedan registradas, de forma anonimizada, a través de referencia interna, todas las comunicaciones y denuncias recibidas a través del Canal Ético, así como los principales hitos de las distintas fases desde su recepción hasta su cierre.

Ferrer:

Hace referencia a Grupo Ferrer Internacional, S.A. y a todas las entidades sobre las que Grupo Ferrer Internacional, S.A. ejerce un control efectivo o posee la mayoría de participación y/o derecho de voto.

Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
 - 2.1. Ámbito subjetivo y territorial
 - 2.2. Ámbito objetivo
3. Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias
4. Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias
5. Roles y responsabilidades
 - 5.1. Comité Corporativo de Ética y Compliance
 - 5.2. Unidad de Investigación
 - 5.3. Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales
 - 5.4. Consejo Asesor de Ética y Compliance
 - 5.5. Consejo de Administración
6. Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación
7. Anexos



07. Anexo I. Definiciones

Infracción legal: cualquier acción u omisión que pueda constituir una infracción del Derecho de la Unión Europea o bien una infracción penal o administrativa grave o muy grave.

Denunciante/Informante: cualquier persona, incluyendo Personas de Ferrer, que comunica una posible infracción de la ley, del Código Ético o cualquier otra normativa interna a través del Canal Ético de Ferrer.

Persona relacionada con el informante: son las personas físicas que asisten al informante durante el proceso de investigación; compañeros de trabajo, familiares y demás terceros que puedan sufrir represalias por su relación con el informante; así como las personas jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación laboral u ostente una participación significativa en el capital o derechos de voto el informante.

Represalia: cualquier acto u omisión que esté prohibido por la ley, o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de denunciantes o por haber realizado una revelación pública. Algunos ejemplos de represalia son: suspensión, despido; modificaciones sustanciales del contrato de trabajo; daños reputacionales o discriminación.

Corporate Ethics & Compliance

ÍNDICE

- 1. [Objeto](#)
- 2. [Ámbito de aplicación](#)
 - 2.1. [Ámbito subjetivo y territorial](#)
 - 2.2. [Ámbito objetivo](#)
- 3. [Derecho de las partes implicadas y garantías del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
- 4. [Responsable del Sistema de Gestión de Denuncias](#)
- 5. [Roles y responsabilidades](#)
 - 5.1. [Comité Corporativo de Ética y Compliance](#)
 - 5.2. [Unidad de Investigación](#)
 - 5.3. [Ethics & Compliance Officers Locales o Personas de contacto locales](#)
 - 5.4. [Consejo Asesor de Ética y Compliance](#)
 - 5.5. [Consejo de Administración](#)
- 6. [Mejora continua: aprobación, revisión y comunicación](#)
- 7. [Anexos](#)



07. Anexo II. Canales externos

Se podrá informar ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante competente de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Política, directamente o previa comunicación a través del Canal Ético de Ferrer.

En España, esta función la asume la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI). Determinadas Comunidades Autónomas también han designado respectivamente a autoridades independientes para que asuman funciones análogas a las de la AAI, cuando las potenciales infracciones produzcan efectos únicamente en el territorio de su correspondiente Comunidad Autónoma. La Unión Europea también dispone de canales externos de información. A continuación, se muestra una tabla con las distintas autoridades independientes de protección del informante competentes:

Autoridades de Protección del Informante	
Autoridad Unión Europea	
Denominación	Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF)
Datos de contacto	https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es
Autoridad España	
Denominación	Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.
Datos de contacto	-
Autoridad Cataluña	
Denominación	Oficina Antifrau de Catalunya
Datos de contacto	https://www.antifrau.cat/
Autoridad Andalucía	
Denominación	Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción
Datos de contacto	https://antifraudeandalucia.es/
Autoridad Comunidad Valenciana	
Denominación	Agencia Valenciana Antifrau
Datos de contacto	https://www.antifraucv.es/buzon-de-denuncias-2/
Autoridad Islas Baleares	
Denominación	Oficina de prevenció i lluita contra la corrupció a les Illes Balears
Datos de contacto	https://www.oaib.es/

Corporate Ethics & Compliance

Control de versiones

Versión	Fecha entrada en vigor
0	Manual de funcionamiento del canal de denuncias y consultas de 2015
1.0	21 de mayo de 2020
1.1	01 de diciembre de 2021 – Adecuación de formato y publicación en página web
2.0	01 de diciembre de 2022
3.0	13 de junio de 2023

Departamentos / Órganos de gobierno intervinientes

	Departamento / OG	Entidad	Fecha
Elaborado por	Comité de Ética y Compliance Corporativo	Grupo Ferrer Internacional, S.A.	1 de junio de 2023
Aprobado por	Consejo de Administración	Grupo Ferrer Internacional, S.A.	13 de junio de 2023

Información relevante

Ámbito de aplicación (global / local)	Global
Normas relacionadas	• Código Ético • Política Corporativa de Ética y Compliance • Procedimiento Corporativo del Sistema de Gestión de Denuncias • Protocolo para la prevención y abordaje del acoso sexual, por razón de sexo, orientación e identidad en la empresa
Responsable principal de su vigilancia	El Comité de Ética y Compliance Corporativo

Legal, IP & Compliance

Corporate Ethics & Compliance